

**2º Control Ayudantía de Introducción al Derecho II. Profesor: Claudio Herrera J.**

**Ayudantes: Brigitte Leal V. - Daniel Bravo Z.  
27 de agosto de 2008**

**Responder sólo 14**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Nota:** \_\_\_\_\_

1.  V\_\_ Las sentencias judiciales tienen efecto relativo, y la interpretación legislativa tiene efecto absoluto.
2.  F\_\_ Si no se pueden aplicar las reglas de interpretación de los artículos 19 al 23, entonces, señala el art. 24, se deberá interpretar conforme al espíritu general de la legislación, y si inclusive no sirviese aplicar este criterio se debe recurrir a la llamada "equidad natural".
3.  F\_\_ Guzmán Brito señala que "el artificioso y simplificador de Savigny es aplicable al párrafo 4 (arts. 19 -24) [del Código Civil]".
4.  V\_\_ El elemento lógico dice relación con la concordancia que debe existir entre las diversas partes de la ley.
5.  F\_\_ Los "elementos de interpretación" de Savigny fueron introducidos por Alessandri y Somarriva.
6.  F\_\_ Para Claro Solar, la interpretación 'vía autoridad' "no tiene otra fuerza que la autoridad de la razón", mientras que la interpretación 'vía doctrina' no tiene fuerza alguna.
7.  F\_\_ El artículo 23 del Código Civil, al referirse a lo favorable u odioso de una disposición, prescribe que "en caso de duda, si se trata de cosas favorables, es más seguro ampliar la significación; y si se trata de cosas odiosas, es más seguro restringirla".
8.  F\_\_ Las normas sobre interpretación que da el Código Civil representan un mandato para el legislador en su actividad hermenéutica.
9.  F\_\_ El artículo 24 autoriza al juez a utilizar la equidad y el espíritu general de la legislación como un criterio correctivo o modificativo de la ley.
10.  F\_\_ En la integración del Derecho, son primordiales la equidad natural y el espíritu general de la legislación, en tanto que en la interpretación legal son supletorios.
11.  V\_\_ La ordenación de los elementos interpretativos establece entre ellos una relación de género a especie y no jerárquica.
12.  V\_\_ Una expresión es impropia, cuando no está en consonancia o no logra traducir el verdadero pensamiento de la ley.
13.  V\_\_ Una ley interpretativa se identifica por su contenido y no por su mera denominación.
14.  V\_\_ Los "elementos de interpretación" son sólo cuatro operaciones diversas, cuya reunión es indispensable para interpretar la ley.
15.  V\_\_ Dentro del elemento sistemático, bien puede tener cabida los principios de la equidad natural.